

REF.: Modifica NCG N° 208 de 2007, que establece normas relativas al otorgamiento de préstamos de dinero a personas naturales y jurídicas por parte de las entidades aseguradoras.

NORMA DE CARACTER GENERAL N° BORRADOR

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en las letras f) del N° 1 y e) del N° 5 del artículo 21 del DFL N° 251, de 1931, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N° 208 de 2007, en los siguientes términos:

Reemplázase en el párrafo 4 ° y penúltimo del N° 1, la cifra “2%” por “3%”.

Vigencia: Las instrucciones contenidas en la presente norma, rigen a contar de esta fecha.

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE